RESOLUCIÓN No. 6827

(19 JUL. 2024)

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-05-2024"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*-, el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -*Estatutaria de la Administración de Justicia*-, y

CONSIDERANDO:

Que según con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado que debe señalar (i) el objeto de contratación, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que mediante el oficio UDAEO24-323 del 15 de febrero de 2024, su alcance de fechas 24 de abril de 2024 y 07 de junio de 2024 respectivamente, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE) remitió la necesidad para adelantar el proceso de contratación. Así las cosas, adjuntaron los siguientes documentos: i) solicitud de contratación, ii) la radicación de necesidad de contratación, iii) marco lógico del SIGCMA iv) formato PAA y v) demás documentos precontractuales para adelantar el mencionado proceso.

Que la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Técnica responsable presentaron el proceso de contratación para aprobación de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 18 de julio de 2024; por lo que la junta asesora recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura del Proceso de Contratación por Selección Concurso de Méritos Abierto No. CM-05-2024.

Que de conformidad con el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 "*Estatutaria de la Administración de Justicia*", el Acuerdo PCSJA19-11339 y la Resolución PCSJSR24- 142 del 20 de junio de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación cuyo objeto consiste en *"Realizar un estudio de investigación aplicada sobre el avance y apropiación en la implementación de la justicia restaurativa y terapéutica en el sistema penal acusatorio y sistema de responsabilidad penal para adolescentes, definir orientaciones para la sensibilización y aplicación voluntaria de los enfoques de justicia restaurativa y terapéutica en los procesos penales",* hasta por la suma de **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.053.491.086**),

incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se adelantará se regirá por la modalidad de selección correspondiente a Concurso de Méritos Abierto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 05 de julio de 2024 a través de la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. CM-05-2024 con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 18 de julio del 2024.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura de la Selección Concurso de Méritos Abierto No. CM-05-2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-05-2024, cuyo objeto consiste en *"Realizar un estudio de investigación aplicada sobre el avance y apropiación en la implementación de la justicia restaurativa y terapéutica en el sistema penal acusatorio y sistema de responsabilidad penal para adolescentes, definir orientaciones para la sensibilización y aplicación voluntaria de los enfoques de justicia restaurativa y terapéutica en los procesos penales".*

ARTÍCULO SEGUNDO - Definir como cronograma del Proceso de Selección el siguiente, sin perjuicio de que las fechas y plazos puedan variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación, para lo cual se ajustará el cronograma establecido en el pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha y hora
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de julio de 2024 – 7:00 pm
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de julio de 2024 – 7:00 p.m.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	24 de julio de 2024 – 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	29 de julio de 2024 - 7:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	30 de julio de 2024 - 7:00 p.m.
Presentación de Ofertas	1 de agosto de 2024 - 9:00 a.m.
Apertura de ofertas	1 de agosto de 2024 - 9:03 a.m.
Informe de presentación de ofertas	1 de agosto de 2024 - 9:06 a.m.
Publicación del informe de evaluación de ofertas	06 de agosto de 2024 - 7:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12 de agosto de 2024 - 5:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 de agosto de 2024 - 7:00 p.m.
Firma del Contrato	20 de agosto de 2024 - 7:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 de agosto de 2024 - 7:00 p.m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	23 de agosto de 2024 - 7:00 p.m.
Plazo de validez de las ofertas	90 días

PARÁGRAFO. Este cronograma se fija sin perjuicio de que las fechas y plazos establecidos puedan variar de acuerdo con el desarrollo del proceso. Lo anterior quedaría plasmado en la plataforma SECOP y, en consecuencia, cada oferente tendrá la obligación de revisar cualquier documento relacionado con el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del Proceso de Contratación en la Plataforma del SECOP, número del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-05-2024, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Señalar que el presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación es hasta por la suma **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.053.491.086**), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

CDP - VIGENCIA 2024						
Unidad	**No.**	**Fecha de expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Valor**	**Valor a afectar**

27-01-02-000	27524	23/05/2024	C-2701-0800-38-20111D-2701055-02	16	$1.053.491.086	$1.053.491.086

ARTÍCULO SEXTO. No limitar a Mipyme el Proceso de Contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma SECOP, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUL. 2024

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos – Directora Unidad de Compras Públicas

Revisó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta – Director División de Estructuración – Unidad Compras Públicas
Sara Milena Nuñez Aldana – Contratista Unidad Compras Públicas

Elaboró: Gustavo Adolfo Fonseca Alfonso – División de Estructuración
Soraya Yamile Mojica González – División Estructuración

Firmado Por:
Naslly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05dfcf1407624304e9b8b4e1785642ba1ba0cc3389af115e7442d887bac6032**
Documento generado en 19/07/2024 09:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica